

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2017-00051-00
NOMBRE DEL PREDIO:		EL MANZANO
MUNICIPIO:		BALBOA - CAUCA
VEREDA:		EL PARNASO
MATRICULA INMOBILIARIA:		128-24145
CEDULA CATASTRAL:		00-01-0004-0026-000
ÁREA:		12.515 Mts ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 22973 siguiendo en línea recta y en dirección sureste, pasando por el punto 122501 hasta llegar al punto 22975 en una distancia de 51.35 metros, colindando con predio de Mirian Rivera
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 22975 siguiendo en línea quebrada y en dirección sureste, pasando por el punto 22975A hasta llegar al punto 122502 en una distancia de 135.20 metros, colindando con predio de Mirian Rivera
	SUR:	Partiendo desde el punto 122502 siguiendo en línea quebrada y en dirección suroeste, pasando por los puntos 122502A, 22901, 22902, 22903 y 22904 hasta llegar al punto 122503 en una distancia de 117.29 metros, colindando con predio de Lucente Calvache
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 122503 siguiendo en línea quebrada y en dirección sur – norte, pasando por los puntos 122504, 122504A, 22981, 22982, y 22974 hasta llegar al punto 22973 en una distancia de 220.85 metros, colindando con predio de Gregorio Calvache y cierre – esto según acta de colindancias

Mediante Auto interlocutorio Nro. 166 de fecha dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 15 de Mayo de 2017

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ